

RESOLUCION -CD- N° 33/2011

**Salta, 25 de Febrero de 2011
Expediente N° 12.535/09**

VISTO:

La nota presentada por la Comisión de Contenidos para Autoevaluación de la Carrera de Enfermería en el marco de la Acreditación ARCUSUR y en el proceso de elaboración del informe de Ampliación de la Autoevaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la mencionada Comisión, propone la creación de la Comisión de Seguimiento Curricular, órgano que participará activamente en el seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería.

Que para el funcionamiento, se fija: Fundamentación, Constitución, y Funciones de la Comisión de Seguimiento Curricular.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 301/10

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 15/10 del 26/10/10)**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la Comisión de Seguimiento Curricular, órgano que participará activamente en el seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería y que estará conformada además por 1 (uno) representante docente de Sede Regional Orán.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la mencionada Comisión desarrollará sus actividades conforme a la Fundamentación, Constitución y Funciones que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. Hágase saber y remítase copia a: Comisión de Carrera de Enfermería, Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería, Sede Regional Orán y siga a Dirección Administrativa – Dpto. Docencia- a sus efectos.

Ta
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA

ANEXO I

FUNDAMENTACION:

La Comisión de Seguimiento Curricular, pretende impulsar el fortalecimiento del plan de estudios, mediante diferentes instancias que contribuyan a la reflexión, debate crítico y la formulación e implementación de propuestas de mejora, vinculadas al desarrollo curricular de la Carrera de Enfermería:

CONSTITUCIÓN:

La Comisión de Seguimiento Curricular busca estar representada por todos los docentes de la carrera, por que estará conformada.

- Un representante de la Comisión de Carrera
- Un representante de cada Departamento
- Un representante de los graduados

FUNCIONES:

Entre las funciones establecidas:

- 1.- Colaborar con el fortalecimiento de la gestión académica de la carrera, proponiendo, cuando corresponda, actualizaciones y modificaciones del Plan de Estudios.
- 2.- Establecer criterios de valoración de la implementación de la propuesta curricular.
- 3.- Organizar los mecanismos de actualización y seguimiento del plan de estudios
- 4.- Participar en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohortes de ingresantes, evaluando deserción, desgranamiento y proponiendo acciones remediabiles.
- 5.- Recabar la información del tiempo real de permanencia de los alumnos en la carrera, de acuerdo al tiempo teórico del plan de estudios y proponer alternativas de solución cuando hubiere una distorsión temporal en los resultados.
- 6.- Colaborar en la verificación de la correspondencia entre los contenidos efectivamente dictados y los contenidos consignados en los programas.
- 7- Evaluar el porcentaje de contenidos dictados por materia y la intensidad de la formación práctica.
- 8.- Recepcionar las inquietudes de los docentes de la carrera respecto de aspectos

RESOLUCION -CD- N° 33/2011

**Salta, 25 de Febrero de 2011
Expediente N° 12.535/09**

vinculados a la implementación y marcha de la misma.

ta
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**